

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11490.-

VISTO:

El Expediente N° OE- 6043-P-2009; y

CONSIDERANDO:

Que el señor **PIDARELLO RICARDO SEBASTIAN**; L.E. N° 7.298.735, solicita la renovación de la Licencia de Comercial N° 4539.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 007 a favor del señor **PIDARELLO RICARDO SEBASTIAN**.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 095/2009 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 013/2009, el día 27 de Agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2009, celebrada por el Cuerpo el 10 de Septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 007 Licencia Comercial N° 4539, a favor del señor **PIDARELLO RICARDO SEBASTIAN**; L.E. N° 7.298.735, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

- PROMULGADA Y PUBLICADA -
ART. 75 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-6043-P-2009).-

ES COPIA

jdc

El/la Subsecretario/a de la Oficina de
Asesoramiento Jurídico Municipal
Neuquén, a los 10 días del mes de Septiembre
del año 2009.

FDO.: BURGOS
FERRARI



Ordenanza Municipal N° 1740 /2009 P
Promulgada el 10 de Septiembre de 2009
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 6043 P 09

Publicación en el Boletín Oficial
Municipal N° 1740
Fecha 16 / 10 / 09